



C I R C U L A R CSJATC18-38

Fecha: jueves, 17 de mayo de 2018

Para: MAGISTRADOS SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR Y
JUECES DE LA ESPECIALIDAD CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BARRANQUILLA.

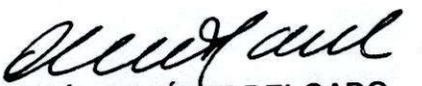
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

Asunto: "Circular PCSJC18-17. Acuerdo PSAA13-9866."

Atento saludo.

De conformidad con el Oficio PCSJO18-714 suscrito por el Magistrado Auxiliar Doctor José Manuel Dangond Martínez, de manera atento remito Circular PCSJC18-17 expedida por el doctor Edgar Carlos Sanabria Melo, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual hace claridad respecto al Acuerdo PSAA13-9866 "Por el cual se precisa que la especialidad de restitución de tierras hace parte de la jurisdicción ordinaria civil y se reglamenta el reparto a los Jueces y Magistrados de la Jurisdicción Civil Especializados en restitución de tierras"

Cordialmente,


OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
Presidenta

Anexo: 2 folios

OLRD/lmc

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

CIRCULAR PCSJC18-17

FECHA: 9 DE MAYO DE 2018
PARA: TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL, JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO Y CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA
DE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ASUNTO: ACUERDO PSAA13-9866 DE 2013

Respetados Doctores:

El Acuerdo PCSJA17-10705 de 2015 tiene por objeto adoptar "las reglas generales para el funcionamiento de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial"; por lo tanto, no modificó ni derogó el Acuerdo PSAA13-9866 de 2013, "Por el cual se precisa que la especialidad de restitución de tierras hace parte de la jurisdicción ordinaria civil y se reglamenta el reparto a los Jueces y Magistrados de la Jurisdicción Civil Especializados en restitución de tierras", por lo cual éste conserva plenamente su vigencia.

No sobra recordar que la Corte Constitucional, en la sentencia SU553 de 2015, estableció que los Jueces Civiles de Circuito y los Magistrados de los Tribunales Superiores del Distrito Judicial Sala Civil Especializados en restitución de tierras, hacen parte de la jurisdicción ordinaria civil.

Atentamente,

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co

